

**Extracto: COMPOSICIÓN COMISIÓN SELECCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
PROCESO SELECTIVO MONITOR/DINAMIZADOR PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL****DECRETO.-**

Vista la Resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de Convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital. Año 2021 (Decreto 2021/3401 de 21 de julio, extracto en BOP nº 140 de 23 de julio, corrección de errores en BOP nº 141 de 26 de julio y modificación en BOP nº 144 de 29 de julio).

Visto que por Decreto de Alcaldía 2021/135 de fecha 9 de agosto de 2021 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de un monitor/dinamizador de los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, habiéndose hecho públicas desde el día 10 al 18 de agosto de 2021 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 2021/152 de fecha 20 de agosto de 2021 se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones.

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Designar como miembros de la **Comisión de Selección para el proceso selectivo de un monitor/dinamizador de Punto de Inclusión Digital** a:

**Presidente:**

D. Enrique Fernández Cazallas, Diputación Provincial de Ciudad Real.

**Vocales:**

D. Ángel Trapero Rico, Diputación Provincial de Ciudad Real.

Dña. María José Rojas Sánchez, Diputación Provincial de Ciudad Real.

D. Antonio Santillana Fernández, Diputación Provincial de Ciudad Real.

**Secretario:**

D. Javier Moreno Quintanilla, Diputación Provincial de Ciudad Real.

**Suplentes**, por el siguiente orden, de los cargos anteriores:

Dña. Prado Pérez de los Reyes.

D. José Antonio Sancho Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2021/162

**DECRETO**

Dña. Inmaculada Fernández Jiménez.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Montes y en su página web

**TERCERO.** - Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Lo manda y firma la alcaldesa, Dña. Luisa A. Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, en la fecha de la firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.